



## Dicen que ningún error es definitivo mientras no se intente culpar a los demás

El Colegio de Abogados de San Isidro -en relación a los hechos que son de público conocimiento y ante la falta de diálogo institucional maduro, reflexivo y responsable- a raíz de los Decretos de Necesidad y Urgencia que disponen la transferencia de fondos del Banco Central de la República Argentina al Tesoro de la Nación y que fueran detonantes de un serio conflicto político e institucional quiere expresar -por sobre cualquier ideología- que propugnamos el cumplimiento irrestricto de las leyes lo que conlleva el respeto a la división de poderes y de las instituciones de la República, pilares ambas de una verdadera democracia.

Atrás han quedado los sistemas políticos que ignoraban a la ciudadanía. Deberán reflexionar nuestros representantes y tomar verdadera conciencia de que no estamos en la "Grecia Antigua" donde la sociedad estaba organizada en estratos jerárquicos en cuya cima reinaba un arconte; sino en un período posterior cuyo salto cualitativo dio como fruto un sistema en el que los habitantes pasaron a llamarse

ciudadanos enfrentando el problema de gobernarse entre iguales.

En pocas palabras pretendemos que se respete a la ciudadanía, pues no somos meros espectadores de los desaguizados que provocan aquellos elegidos para defender los intereses de nuestra patria.

Más que nunca llegó la hora del diálogo, reprochamos cualquier conducta que se acerque al autoritarismo.

En ese orden de ideas reafirmamos que los fallos judiciales deben respetarse y sólo son revisables por la vía procesal adecuada, debiéndose evitar todo tipo de amedrentamiento y de descalificación a los Magistrados.

Sin perjuicio de lo antes dicho entendemos que, los conflictos intrapoderes deberán resolverse en el seno de los mismos, con la esperanza en que si ello deviene en la "ineficacia del no sistema" tal ineficacia como sostiene María Angélica Gelli pueda impulsar las transformaciones que fueran necesarias.

En el marco del respeto a las leyes y a las instituciones honraremos adecuadamente la República.

**Acta N° 1578- San Isidro, 2 de marzo de 2010.- Se transcribe lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día de la fecha:**

## Convocatoria a Asamblea y Acto eleccionario 2010

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** Por Secretaría se informa que en el mes de mayo del corriente año se debe proceder a realizar la Asamblea General Ordinaria la que en este acto incluye la renovación de autoridades. De acuerdo con lo establecido en la Asamblea General Ordinaria deberá someterse a consideración la Memoria y Balance y el Cuadro de Resultados del ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 2009 al 31 de enero de 2010 de nuestro Colegio. En cuanto a los cargos que se renuevan deberá elegirse en el **CONSEJO DIRECTIVO:** Elección de **PRESIDENTE, cinco (5) Consejeros Titulares** por cuatro años; de **cinco (5) Consejeros Suplentes** por cuatro años y **un (1) Consejero Suplente** por dos años.- **TRIBUNAL DE DISCIPLINA:** Elección de **dos (2) Miembros Titulares** por cuatro años y **tres (3) Miembros Suplentes** por cuatro años y **un (1) Miembro Suplente** por dos años; **CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROV. DE BS. AS.:** Elección de **un (1) Director Departamental titular** por cuatro años, **un (1) Director Departamental suplente** por cuatro años. Teniendo en cuenta lo dis-

puesto en el Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (art. 50 inc. "e" de la Ley 5177 - TO por decreto 180/87, ref. ley 12.277 y 12548) promulgado por Decreto n° 2885 de diciembre de 2001, **se dispone que el padrón sea puesto a disposición de los colegiados durante diez días corridos contados a partir del 20 de abril del presente año en la sede del Colegio sito en Martín y Omar 339 de San Isidro.** En cuanto a la Convocatoria para la Asamblea, se propone por Secretaría que se fije como fecha la del **14 de mayo de 2010 a las 8 y 9 horas** respectivamente (art. 40 Ley 5177 modif. Ley 12.277). Se resuelve asimismo: 1) Cumplimentar la publicidad, de acuerdo a lo normado por el artículo 40 de la ley 5177, modificada por las leyes 12.277 y 12548 y art. 106 del Cit. Reglamento; 2) Fíjase como **ORDEN DEL DIA, para la Asamblea el siguiente:** 1) Lectura y consideración de la Memoria del Colegio y del Balance y Cuadro de Resultados del ejercicio comprendido entre el primero de febrero de dos mil nueve al treinta y uno de enero del dos mil diez; 2) Aprobación del Presupuesto anual de ingresos y gastos... (Continúa página 2)

(viene de página 1)

para el período comprendido entre el primero de febrero del dos mil diez al treinta y uno de enero de dos mil once; 3) **Con respecto al Consejo Directivo:** I) Elección de: PRESIDENTE y CINCO CONSEJEROS TITULARES POR CUATRO AÑOS; II) Elección de CINCO CONSEJEROS SUPLENTE POR CUATRO AÑOS y UN CONSEJERO SUPLENTE POR DOS AÑOS; **Con respecto al Tribunal de Disciplina:** III) Elección de DOS MIEMBROS TITULARES POR CUATRO AÑOS; IV) Elección DE TRES MIEMBROS SUPLENTE POR CUATRO AÑOS; V) Elección de UN MIEMBRO SUPLENTE POR DOS AÑOS; **Con respecto a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires:** VI) Elección de UN DIRECTOR DEPARTAMENTAL TITULAR POR CUATRO AÑOS; VII) UN DIRECTOR DEPARTAMENTAL SUPLENTE POR CUATRO AÑOS. 4) Consideración del informe de la Comisión de Escrutinio. Proclamación de los electos; 5) Designación de dos colegiados para firmar el Acta de Asamblea. Se hace saber: a) La elección de autoridades y su proclamación se llevará a cabo el día 14 de mayo de dos mil diez; b) Las Mesas Receptoras de votos personales funcionarán en la sede de esta Institución, sito en Martín y Omar 339 de San Isidro el día **14 de mayo del 2010 en el horario de 8 a 18 hs.;** 6) La confección y exhibición de los padrones se realizará en un todo de acuerdo con el Reglamento cit. (arts. 107 y ssqts.); 7) En el padrón confeccionado al treinta y uno de diciembre de 2009 deberán indicarse los abogados que no abonaron la cuota correspondiente al año 2009, estableciéndose que para ejercer el derecho de emitir su voto, deberán cancelar su deuda con anterioridad al 15 de abril del año dos mil diez; 8) El término de la oficialización de listas vencerá el día **3 de mayo del 2010 a las 24 horas** (Art. 114 del cit. Reglamento; 9) Con testimonio de la presente resolución, fórmese expediente relativo a la Asamblea".- Se aprueba.-----

**Dr. Gonzalo García Pérez Colman**  
**Secretario**

### Terminal informativa penal

Entre el Colegio de Abogados de San Isidro y la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, se ha firmado un convenio mediante el cual se dispuso que la Fiscalía General destinará un espacio de sus dependencias para el funcionamiento de una terminal informática para USO EXCLUSIVO DE LOS COLEGAS, a fin de informarse respecto de las causas radicadas en las UFIS descentralizadas. En el marco de dicho convenio la Fiscalía General implementó el servicio destinado a las consultas para los abogados, instalado en la mesa general de entradas en el 2do. Piso del edificio central.

### Justicia de familia en Pilar

Por Acordada n° 949/10 de la SCJBA dispuso establecer el inicio de las actividades del Juzgado de Familia N° 1 de este Departamento Judicial con sede en Pilar.

El citado Juzgado funcionará en el inmueble sito en colectora Panamericana y Soler, ciudad de Pilar.

Se dispuso tomar el Juramento a la Dra. Alejandra Claudia Velázquez como Juez a cargo del Juzgado que iniciará sus actividades el próximo 20 de mayo de 2010.-

### Flagrancia

## Programa de fortalecimiento de la justicia penal

Con motivo de la Resolución Nro. 514 de la Suprema Corte de la Pcia. de Buenos Aires, mediante la cual se dispuso la implementación del Programa de Fortalecimiento de la Justicia Penal a partir del 5 de abril del año en curso, comunicamos por este medio que para una mejor implementación del programa la Excma. Cámara de Apelación de este Departamento Judicial nos ha requerido que los letrados aporten su teléfono celular y/o correo electrónico en la primera presentación judicial que efectúen ya sea ante las UFIS, Juzgados de Garantía u Oficina de Flagrancia.

**TUS DERECHOS,  
NUESTRO DEBER.**



La nueva campaña del COLPROBA ya es una realidad.

Estimado colegiado,

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, ha desarrollado una campaña de publicidad con el objetivo de defender la incumbencia profesional e informar a la comunidad sobre los alcances que ésta tiene.

Para esto se han creado diferentes mensajes que mediante un tono simple y coloquial, presentan e informan sobre los aspectos más importantes de esta profesión al público general.

Por este medio queremos invitarlo a ingresar en nuestro sitio web, [www.colproba.org.ar](http://www.colproba.org.ar), para conocer esta campaña que estimamos tendrá un gran impacto y será el inicio de otras acciones a futuro que nuestro Colegio implementará en el campo de la comunicación.



Colegio de Abogados de la  
Provincia de Buenos Aires

Tus derechos,  
nuestro deber.

### Colegio de Abogados de San Isidro

*Autoridades*

#### Consejo Directivo

Presidente  
Vicepresidente Primero  
Vicepresidente Segundo  
Secretario  
Prosecretaria  
Tesorero  
Protesorero  
Consejeros Titulares

Dr. Gustavo F. Capponi  
Dr. Antonio E. Carabio  
Dr. Maximiliano C. A. Serravalle  
Dr. Gonzalo García Pérez Colman  
Dr. Ricardo Morello  
Dr. Juan Fermín Lahitte  
Dr. Alan D. Temiño  
Dr. Diego G. Marino  
Dra. Gabriela V. Sánchez Vera  
Dra. H. Karina Soria Olmedo  
Dra. Susana Villegas  
Dr. Miguel Weihmüller  
Dra. María Rosa Ávila  
Dr. Rodolfo Ariel Blasco  
Dr. Daniel M. Burke  
Dra. Mabel B. Caporelli  
Dr. Martín A. Dip  
Dra. María V. Nager  
Dra. Alicia C. Racig  
Dr. Martín A. Sánchez

Consejeros Suplentes

#### Tribunal de Disciplina

Presidente  
Vicepresidente  
Secretario  
Vocales titulares  
Vocales suplentes

Dr. Nicolás Eugenio D'Orazio  
Dr. Pedro Jorge Arbin Trujillo  
Dra. María Teresa Maggio  
Dr. Juan Domingo Cabrera  
Dr. Diego Paulo Isabella  
Dr. Marcelo C.C. Scarpa  
Dr. Leandro Fabián Barusso

#### Caja de Previsión Social para Abogados de a Prov. de Bs. As.

Directores Titulares

Dra. Ana M. Maiorana  
Dr. Eduardo O. Alonso  
Dr. M. Carlos Campos  
Dra. Nancy M. Quattrini  
Dr. C. Alejandro Poggi  
Dra. Julia L. Bruzzone

Directores Suplentes

#### Departamento de publicaciones

Director  
Colaboradores

Dr. Antonio E. Carabio  
Dra. Silvia R. Pedretta  
Dra. Susana Villegas  
Dra. María Adela Dobalo  
Dr. Juan Fermín Lahitte  
Dr. Oscar A. Neyssen  
Dra. María Isabel Peralta  
Catalina Reina L.

Coordinación editorial